



C. SOLICITANTE
PRESENTE.

Con motivo de la recepción de su solicitud de acceso a la información, presentada mediante correo electrónico misma que se tiene por recibida el día 28 de octubre del 2024 y radicada bajo expediente 729/2024, de la cual se desprende que solicita lo siguiente:

"QUE NOS INFORME LAS ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR LA COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL" (SIC)

Visto su contenido y analizado el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82, numerales 1 y 2 en relación al artículo 79, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Dirección de Transparencia y Buenas Practicas del Gobierno Municipal de Ocotlán, resuelve:

PREVENIR

En virtud de que su solicitud resulta ambigua y confusa respecto a la información solicitada, ya que los datos que proporciona no son claros para identificar lo peticionado. En ese sentido, es necesario que aporte más elementos que permitan la identificación fehaciente a lo solicitado.

Por lo que, se le previene para que aclare, aporte elementos o re-plantee su solicitud, ello con el fin de no ser omisos en la atención de su solicitud como consecuencia de una mala interpretación.

Así mismo, se le informa que cuenta con un término de dos días hábiles a partir de la presente notificación a fin de que subsane su solicitud, so pena de tener por no presentada su solicitud.

En otro orden de ideas y con el propósito de salvaguardar su derecho a la información, se le informa que parte de las obligaciones del Gobierno Municipal se encuentra dar asesorías en materia de acceso a la información.

Por lo que, el equipo de la Dirección se pone a su disposición a efecto de otorgarle asesoría y orientarlo en la elaboración de su solicitud de información, pudiendo acudir directamente a nuestras instalaciones ubicadas en la calle Hidalgo no. 65, Colonia Centro, Ocotlán, Jalisco, planta alta, o comunicarse al teléfono (392) 925-9940, extensión 1005 o mediante los siguientes correos electrónicos oficiales: transparencia@ocotlan.gob.mx y notificaciones.transparencia@ocotlan.gob.mx.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 5, 79, 82, numeral 2 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 28 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. EDGAR HUERTA SEVILLA

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.